



**“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)



## PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC

**2022**

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**  
Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de adiestramiento y formación personal que facilite el desarrollo de los Objetivos estratégicos y el alcance de los mismos, el mejoramiento de la atención al cliente, la disposición y fortalecimiento de las competencias individuales e institucionales, se valora de suma importancia la implementación de un Plan Institucional de Capacitación que incluya a todo el personal tanto administrativo como docente y que responda a las expectativas de necesidades de capacitación de los funcionarios para su formación y crecimiento personal dentro de la institución .

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **MARCO LEGAL**

El Plan Institucional de Capacitación PIC, para la vigencia 2021, se adoptará por medio Acto administrativo, el cual se publicará a través resolución, una vez revisado y aprobado por la Comisión de Personal Administrativo y se fundamentará en las siguientes normas:

- Ley 909 de 2004
- Decreto 1227 de 2005
- Decreto 1083 de 2015se
- Ley 909 de 2004, Artículo 36
- Decreto 4665 del 29 de noviembre de 2007
- Resolución N° 0907 del 15 de noviembre de 2016

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las competencias de los funcionarios que laboran en la institución, con el propósito de facilitar su crecimiento personal, que le permita al mismo tiempo tener un mejor desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

### **Objetivos específicos**

- Satisfacer las necesidades de capacitación del personal en todas sus dimensiones.
- Facilitar el conocimiento que le permita a los funcionarios, fortalece sus habilidades y destrezas en el quehacer cotidiano dentro y fuera de la institución.
- Desarrollar en cada funcionario la necesidad de capacitación, ante los desafíos que representa el profesionalizar cada una de sus actividades laborales.

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6



## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **NECESIDADES DE CAPACITACIÓN**

La implementación del Plan Institucional de Capacitación se inicia con la detección de necesidades de capacitación, la cual se realiza mediante la aplicación de una encuesta por medio de la cual cada funcionario escoge según su criterio, los temas que considera importantes y que se deben incluir durante la vigencia correspondiente dentro del mismo plan.

Es muy importante tener en cuenta dentro de este ejercicio, las responsabilidades de cada uno de los procesos y el aporte que cada uno de ellos hace con el fin de satisfacer las necesidades de los grupos de valor y grupos de interés, y cumplir con las metas propuestas por la institución.

Para detectar cuales son las necesidades de capacitación de cada uno de los funcionarios, es de suma importancia tener presente los siguientes aspectos:

- Misión y Visión de la institución.
- Objetivos propuestos para el siguiente quinquenio.
- Debilidades y fortalezas institucionales.
- Aportes que puede realizar cada líder de procesos,
- encaminados al cumplimiento de los objetivos misionales.
- La implementación del proceso de forma que facilite el acceso a la información por parte de cada funcionario.
- La consolidación de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo que se

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6



## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

desarrollarán durante la vigencia correspondiente.

### **PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN**

Una vez que cada líder de proceso y cada funcionario diligencie el formato para la detección de necesidades de capacitación, cada líder analiza y consolida los temas propuestos, escogiendo los que a su criterio le aportan mayor beneficio a su proceso, luego de diligenciar el formato de Proyectos de Aprendizaje en Equipo PAE, los presenta ante la Comisión de Personal Administrativo para su revisión y aprobación y luego se publica mediante Acto Administrativo para su ejecución.

### **FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE EN EQUIPO**

El Plan institucional de Capacitación PIC, se formula con base en la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Guía del DAFP adaptada por la entidad, y debe tener en cuenta: la aplicación, tabulación y análisis de las encuestas de detección de necesidades de capacitación por procesos, y la ficha diagnóstica para el registro de necesidades de capacitación individuales aplicada al personal administrativo y docente de planta de la institución, los que deben estar acordes con los resultados de la evaluación del desempeño, proyectos y programas institucionales, planes de acción, y demás requerimientos gubernamentales e institucionales.

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **OFERTA DE LA RED INSTITUCIONAL**

La oferta educativa de la Institución de Educación Superior ITFIP, está sustentada en un objetivo claro: “Iniciar al funcionario en su integración, a la cultura organizacional, al sistema de valores de la entidad, familiarizado con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión y objetivos institucionales y crear sentido de pertenencia hacia la entidad”. Esto significa que los procesos de capacitación y formación que promueve el ITFIP, se enmarcan en un enfoque estratégico, es decir, que están directamente relacionados con el servicio específico de cada uno de los procesos o dependencias y en última instancia, que incidan en los logros misionales de las instituciones del Estado.

Dentro de la oferta institucional de capacitación se establecen las líneas programáticas que enmarcan los Proyectos de Aprendizaje en Equipo - PAE, siendo adoptadas las siguientes:

1. Gestión del cambio – cultura organizacional (Afrontar con eficiencia los nuevos retos).
2. Institucionalidad para la paz (Metodologías, reestructuración con enfoque, modernización institucional).
3. Gestión de la información (Metodologías, modelamiento, sistemas de información, herramientas que tecnifiquen, modernicen y agilicen la gestión de datos, estadísticas, información prospectiva y perspectiva).
4. Gerencia de proyectos, enfoque sistemático (PMI, indicadores, mediciones, administración de riesgos).

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

5. Servicio al ciudadano (Trato diferencial, aceptación, comunicación, situaciones difíciles, canales, comunicación).
6. Gestión del conocimiento (Crear, capturar y replicar conocimiento).
7. Aquellos que estén conforme a los parámetros del DAFP – ESAP y que apliquen para el ITFIP.
8. Gestión ambiental a nivel para el cuidado, conciencia y protección del medio ambiente.
9. Capacitaciones por exigencias del plan de acción de cada proceso.

### **EJES DE LA ORIENTACIÓN Y LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

La institución establece tres ejes de orientación que deben ser tomados en cuenta al momento de la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación en cada uno de los procesos de la entidad:

1. La formación básica o de integración del funcionario a la cultura organizacional considerando los cambios dados en los asuntos referentes a sus objetivos.
2. La formación para el desarrollo de competencias laborales con base en la atención de problemas específicos.
3. La participación de espacios que lleven a la implementación de relación e interacción con diferentes organizaciones.

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La fase de seguimiento a los proyectos de aprendizaje se realizará de manera semestral a través de informes que deberán ser entregados por el representante del equipo y el facilitador del proyecto, al funcionario encargado de coadyuvar con el tema del PIC en el proceso de Talento Humano. La fase de evaluación se realizará desde cada proyecto de aprendizaje por medio de la aplicación de los formatos que para tal fin se han adoptado para el PIC del ITFIP.

El seguimiento a las capacitaciones externas por invitación de entes de control, ministerios, entidades públicas y privadas, o que la institución cancela a través del rubro de capacitación, se realizará desde el acto administrativo de comisión, entrega del informe con sus respectivos anexos, donde si es necesario que se conozcan los alcances y contenidos por otro personal con interés directo en el tema, se deberá realizar la réplica respectiva. A nivel general, la evaluación del PIC de cada vigencia se realizará por medio de la aplicación de los indicadores adoptados para tal evento.

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)



### “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

#### RESOLUCION No. 043

( Enero 24 de 2022 )

Por la cual se **ADOPTA EL Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022**

**El Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP del Espinal Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 909/2004 nueva ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, el Decreto 1567/98 Decreto 1083 de 2015 Decreto Único del sector de la Función Pública, EL acuerdo No. 20 Junio 15 2017, del Consejo Directivo y el D.L 1045/78 y**

#### CONSIDERANDO:

Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda entidad Territorial, diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Capacitación, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas misionales y generales.

Que el Decreto 1227 de 2005 establece que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 por el cual se expide el Decreto Unico reglamentario de la Función pública en su artículo 2.2.9.1 al 2.2.9.6 trata el tema de la Capacitación su actualización y la modalidad de proyectos de aprendizaje.

Que la ley 909/2004 Ley de empleo Público y Carrera Administrativa en su artículo 36 determina que, dentro de la Política del Departamento Administrativo de la Función Pública las oficinas de personal formularán los planes y programas de Capacitación.

Que a fin de dar cumplimiento al Decreto 4665 de fecha Noviembre 29 de 2007, por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos el ITFIP, y las demás normas anunciados, los diferentes dueños de Procesos realizaron un diagnóstico de necesidades de formación para ser consolidados en Proyectos de Aprendizaje, al igual que se retomaran como parte del diagnostico, todas aquellas exigencias de los diferentes planes de acción y sectorial del MEN, que exigen competencias que se deben reforzar o mejorar.

Que mediante la Resolución No. 0907 de Noviembre 15 de 2016, se modifica la Resolución No.048 de fecha Febrero 02 de 2011, por la cual adopta la Reglamentación para el ejercicio de Inducción, Re inducción y Capacitación por proyecto de Aprendizaje en Equipo, con el fin de hacer mas operante el desarrollo del plan de Capacitación Institucional.

Que conforme a lo anterior hace parte de este Acto Administrativo la Resolución antes referenciada, a fin de que se desarrolle el Plan Institucional de nuestra Entidad, respetando los parámetros y directrices contenidas en su Reglamentación.

Que el Plan de Capacitación que se adopte mediante el presente Acto administrativo da cumplimiento a su vez las necesidades del Personal Docente teniendo como marco los requerimientos del Consejo Nacional de Acreditación y el Estatuto Docente y los planes de acción de la parte misional de la entidad.

Que la Comisión de personal Administrativo del ITFIP en cumplimiento de sus funciones a la luz de la Ley 909/2004 Ley de Empleo Público y Carrera administrativa en sesión del mes de Febrero de 2019, estudió y aprobó los temas teniendo en cuenta las necesidades

CALLE 18 CARRERA 1º BARRIO ARKABAL ESPINAL – TOLIMA  
TELS. (8) 2483503 – 2480033 - 2480110 FAX 2483502 – AA. 087  
“ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)







## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)



### “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Continuación Resolución por la cual se adopta el PIC 2022 \_\_\_\_\_ pag 2

de formación y con fundamento en la existencia de Disponibilidad Presupuestal conformarían el Plan Institucional de Capacitación 2019, basado en proyectos.

Que serán políticas del plan de capacitación las contempladas en la Ley 909/2004 Ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, al igual el capítulo 6 Artículo 2.2.19.6.1 al 2.2.19.6.4 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único reglamentario de la Función Pública que trata el tema de los principios básicos, cumplimiento de los deberes, inducción, reinducción programas especiales a nivel todo del tópico capacitación.

Conforme a lo expuesto, el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN vigencia 2022 bajo el siguiente marco orientador :**

**JUSTIFICACIÓN :** Con el fin de dar cumplimiento a las políticas Estatales en materia de adiestramiento y perfeccionamiento personal que redunde en el logro de sus objetivos Misionales , el mejoramiento del servicio, el cambio de actitudes e incrementar la capacidad individual y colectiva, se considera prioritario establecer y desarrollar un Plan Institucional de Capacitación Administrativo y Docente, que responda a un diagnóstico de necesidades y al marco legal que le sirve de fundamento.

**OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICO :**

**OBJETIVO GENERAL:**

- Cualificar el personal que labora en la Institución en pro del mejoramiento continuo de la gestion publica, la satisfacción de sus usuarios y relaciones con la sociedad, basados en los tres ejes temáticos contenidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1.- Atender las necesidades de formación del personal en las dimensiones del ser, saber y hacer cotidiano en nuestra Entidad.
- 2.- Incrementar los niveles de formación y capacitación para la profesionalización del servidor publico de la Institución.
- 3.- Desarrollar la política de Bienestar social relacionada con el mejoramiento del nivel formativo del personal Institucional acorde a la ley y al presupuesto de la Entidad.

**POBLACIÓN BENEFICIADA.** La población beneficiada se encuentra circunscrita de manera específica al personal Administrativo y Docente de Planta en carrera, pudiéndose extender al personal Hora Cátedra, Docente Ocasional y personal administrativo en Provisional, si se considera pertinente, como una política de adiestramiento en su puesto de labores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** Establecer como programa de capacitación para la vigencia 2022 el aprobado en la Comisión de Personal Administrativo a través de Proyectos de Aprendizaje el cual se anexara al presente

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL ESPINAL – TOLIMA  
TELS. (8) 2483503 – 2480033 - 2480110 FAX 2483502 – AA 087  
“ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD”  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)





## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)



### **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Acto Administrativo, el cual está conformado por acciones propias de capacitación y temas de Inducción y Re inducción como una política que deben impartirse para todos los empleados, y que están dirigidos a actualizar a los servidores en relación con sus políticas, Misión, Valores, Programas encaminados a reorientar su integración a la cultura organizacional y a mejorar su gestión, al igual que todas las capacitaciones o adiestramientos que se le brinden al personal administrativo como docente de planta a través de Instituciones Públicas o privadas a través de invitaciones que no implique inversión o gasto a través del rubro capacitación, y las que demande de manera prioritaria los procesos o procedimientos inherentes a la entidad que conlleve replica dentro del área o proceso y previo análisis de su conveniencia a través de la líder del procedimiento capacitación, la profesional especializado con funciones de personal y las obligaciones que esta capacitación genere dentro de la Entidad.

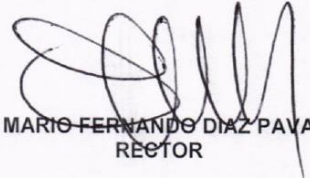
**ARTICULO TERCERO: DESARROLLAR EL PIC 2022 del ITFIP cumpliendo las directrices emanadas del DAFP en su PIAN NACIONAL de FORMACION y CAPACITACION para el desarrollo y profesionalización del servidor publico y con las directrices que no le sean contrarias del reglamento del Plan de Capacitación ajustado en la vigencia 2017 para nuestra Institución.**

**ARTICULO CUARTO : HACE** parte de este acto administrativo el PLAN de CAPACITACION que se apruebe por la Comision de Personal para la vigencia 2022, resultado del diagnostico que se realiza en el mes de Diciembre de 2021

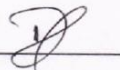
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Espinal Tolima a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2022


**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
RECTOR

Vo. Bo. Asesor Juridico



Vo.Bo. TH

  
Gloria Inés Olaya Uruña

